Factura: 002-002-000018480

20161701044P02262

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P02262

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2016, (11:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400828844	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400828836	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716471931	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ALANGASI

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAAVEDRA E HIJOS DSU CIA.LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000018480

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2507201611404804009331800019073322488

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 25/07/2016 11:40:48.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2507201601040093318000120020020000184800001842618

URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MIRIAM PAOLA SAAVEDRA URRESTA RUC / CI: 0400828844

Fecha Emisión: 25/07/2016 Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	256.20	0	256.20
		1	(3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.90	0	0.90

Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20161701044P02262

Email Cliente paosaavedrau@gmail.com

TELÉFONO 2851231

SUBTOTAL 14%	256.2
SUBTOTAL 0%	0.9
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	257.10
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 14%	35.87
PROPINA	0
VALOR TOTAL	292.97

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAAVEDRA E HIJOS DSU CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAAVEDRA E HIJOS DSU CIA.LTDA., el/la señor(a) SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ALANGASÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ALANGASÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAN RAFAEL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	ALANGASÍ	
SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	ALANGASÍ	
SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAAVEDRA E HIJOS DSU CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA

CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA	100	100.0	100.0	0.0
SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH	100	100.0	100.0	0.0
SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA
CEDULA: 0400828844

SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH
CEDULA: 0400828836

SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO
CEDULA: 1716471931

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificacion: 0400933180

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

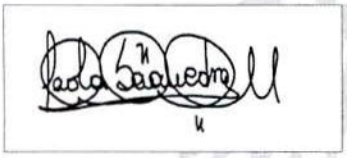

Número único de identificación: 0400828844

Nombres del ciudadano: SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE MALDONADO JAIME DAVID

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: SAAVEDRA MUÑOZ JOSE BERNARDO

Nombres de la madre: URRESTA MIRIAM GUADALUPE DE JESUS

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2016

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.25 11:30:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1908329

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

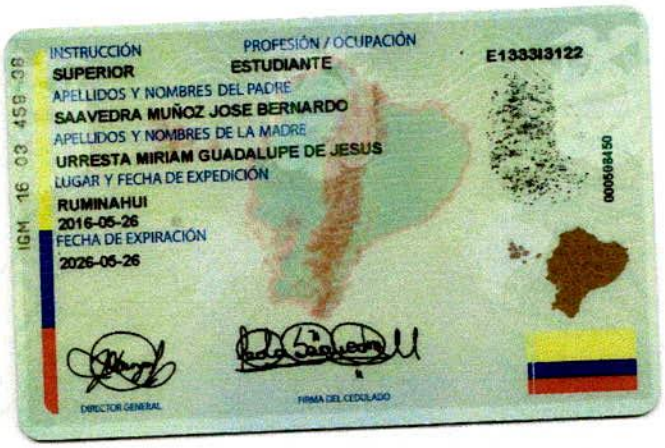

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS útil(s)
Quito a 25/07/2016
Dra. Ursula I. Solá Coello. Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

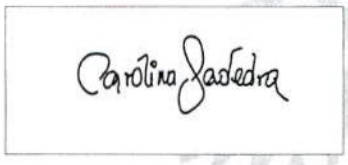

Número único de identificación: 0400828836

Nombres del ciudadano: SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOTOMAYOR CARDENAS DANNY ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2012

Nombres del padre: SAAVEDRA MUÑOZ JOSE BERNARDO

Nombres de la madre: URRESTA MIRIAM GUADALUPE DE JESUS

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2016

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.25 11:36:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1908721

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

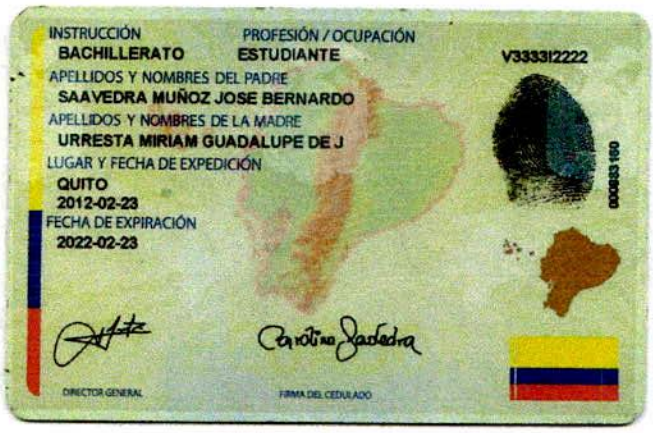

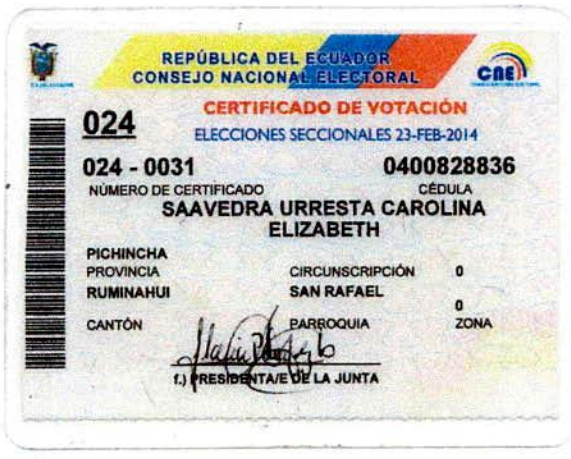

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS útil(es)
Quito a 25 / 09 / 2016
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716471931

Nombres del ciudadano: SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: SAAVEDRA JOSE B

Nombres de la madre: URRESTA MIRIAM GUADALUPE DE JESUS

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2016

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.25 11:31:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1908387

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Nro. 7051

Quito, 01 de julio de 2016

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Saavedra Urresta Christian Bernardo, con cédula de ciudadanía No. 171647193-1 ha tramitado su *(CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA)* correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
DIRECCION

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS util (s).
Quito a 25 | 07 | 2016
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Firmado digitalmente por URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Fecha: 2016.07.26 15:56:11 -05'00'

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAAVEDRA E HIJOS SDU CIA.LTDA., otorgada por SAAVEDRA URRESTA MIRIAM PAOLA; SAAVEDRA URRESTA CAROLINA ELIZABETH; Y, SAAVEDRA URRESTA CHRISTIAN BERNARDO, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco de julio del dos mil dieciséis.